

# Informe del Comisario

A los Accionista de

**COMISARIATO DE QUIMICOS LA CASA DEL ESPARADRAPO QUINS S. A.**

Guayaquil, Ecuador

1. He revisado los estados financieros de la Compañía **COMISARIATO DE QUIMICOS LA CASA DEL ESPARADRAPO QUINS S. A.**, que comprende el estado de situación financiera al 31 de Diciembre del 2012 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de la políticas contables significativas y otras notas explicativas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.
  
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el “Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías”. Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de la Compañía **COMISARIATO DE QUIMICOS LA CASA DEL ESPARADRAPO QUINS S. A.**, y/o sus Administradores, en relación a:
  - . El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
  - . Si la correspondencia, los libros de actas de junta general y de directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
  - . Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuadas.
  - . Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para la PYMES) y disposiciones promulgadas o permitidas por la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y surgen de los registros contables de la Compañía.

3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía **COMISARIATO DE QUIMICOS LA CASA DEL ESPARADRAPO QUINS S. A.**, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2012.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hiciera pensar que deban ser informados a ustedes.
6. En mi opinión, los estados financieros examinados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía **COMISARIATO DE QUIMICOS LA CASA DEL ESPARADRAPO QUINS S. A.** al 31 de Diciembre del 2012, y los resultados de operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIE para las PYMES).



**Bolívar Fernando Arreaga Salazar**  
RNC No. 0.17148  
Comisario

**Guayaquil, Ecuador**  
**5 de Abril del 2013**